

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012
ACTOR: ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Escrito y anexos signados por Ejidatarios de la zona noreste de Cintalapa, Estado de Chiapas.	009816
Oficio y anexos del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca.	010087
Oficio y anexos signados por el Director General de la Tesorería del Poder Judicial de la Federación.	Sin registro

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.

Manifestaciones. Agréguese al expediente, para que obren como correspondan, el escrito y anexos signados por diversos **ejidatarios de la zona noreste de Cintalapa, Estado de Chiapas**, en atención a lo solicitado, dígameles que no ha lugar acordar de conformidad las peticiones realizadas, por no ser parte en la presente controversia constitucional. Lo anterior, con fundamento en el artículo 10 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desahoga requerimiento. Asimismo, agréguese al expediente, para los efectos legales correspondientes, el oficio y anexos del **Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca**, con personalidad reconocida en autos, por los que desahoga el requerimiento formulado en proveído de veinticinco de abril del año en curso, cabe precisar que únicamente envía información relativa al “Cerro de la Jineta” al manifestar que sólo cuenta con dicha información.

En consecuencia a lo anterior, dese vista a la **perito oficial en materia de topografía designada por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación** con la información remitida por el Estado en mención, precisando que quedan a disposición para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales, en el entendido que para asistir a la oficina que ocupa la mencionada Sección, deberán tener en cuenta

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012

lo previsto en el artículo 8 del *Acuerdo General de Administración número VI/2022*.

En relación con el Estado de Chiapas, no pasa inadvertido que transcurrió el plazo de tres días hábiles otorgado a efecto de que rindiera la información solicitada por el citado acuerdo, sin que a la fecha se haya desahogado. En consecuencia, se **requiere nuevamente al Estado de Chiapas** para que, dentro del plazo de **tres días hábiles**, remita la información solicitada en el diverso proveído de veinticinco de abril del año en curso.

Disposición de cheque. Por otro lado, agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos signados por el **Director General de la Tesorería del Poder Judicial de la Federación de este Alto Tribunal**, el cual en cumplimiento al proveído de veinticinco de abril del año que transcurre, emite el cheque número 0007744 a favor de **Patricia Gutiérrez Arredondo** perita en materia topografía, por la cantidad de \$206,527.33 (doscientos seis mil quinientos veintisiete pesos moneda nacional 33/100), el cual corresponde al cincuenta por ciento de anticipo, por concepto de pago de gastos y honorarios de la mencionada perito, designada por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por lo anterior, **dese vista a la perita** y dígasele que el mencionado cheque, se encuentra a su disposición. Asimismo, hágase saber que una vez que rinda y ratifique su dictamen, estará a su disposición el **remanente** de sus gastos y honorarios, después de haberse recabado el endoso y autorización respectivos de la Dirección General de la Tesorería de este Máximo Tribunal.

A efecto de realizar la entrega correspondiente **se requiere a la perita para que solicite una cita** conforme a los **acuerdos Generales de Administración II/2020 y VI/2022**, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación *a través del portal de internet <https://citas.scjn.gob.mx/>*, **para que se presente, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la**

Subsecretaría General de Acuerdos, para lo cual deberá presentar identificación oficial y cédula profesional.

Finalmente, se le indica que conforme a lo solicitado por la Dirección General de la Tesorería deberá enviar el recibo de honorarios a la Directora de Ingresos, Egresos y Planeación del Poder Judicial de la Federación, con los requisitos precisados en el anexo del oficio **OM-DGT/SGIECP/DIEP/SIE-616-2024** del cual se entregará copia a la mencionada perita.

Plazo para dictamen pericial. Ahora bien, visto el estado procesal del expediente y, toda vez que la perita designada por este Alto Tribunal aceptó el encargo conferido y rindió la protesta de ley, con fundamento en el artículo 148 del Código Federal de Procedimientos Civiles¹, se requiere a la perita oficial para que, dentro del **plazo de cuarenta y cinco días hábiles** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, presente su dictamen pericial.

Requerimientos. En ese sentido, y a fin de que la perita oficial esté en posibilidad de rendir su dictamen pericial, se requiere a los Estados de Oaxaca y Chiapas para que, en apoyo a las labores de este Alto Tribunal y dentro de la esfera de sus competencias, brinden las facilidades necesarias para que pueda apersonarse y desahogar las diligencias.

Habilitación. Con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

Notifíquese por lista y por oficio a la perita oficial, así como a los Estados parte en la presente controversia constitucional.

Lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**,

¹ Código Federal de Procedimientos Civiles.

“**Artículo 148.**- El tribunal señalará lugar, día y hora para que la diligencia se practique, si él debe presidirla.

En cualquier otro caso, señalará a los peritos un término prudente para que presenten su dictamen. [...].”

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012

Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, en la **controversia constitucional 121/2012**, promovida por el Estado de Oaxaca. Conste

CIVA/FYRT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	OIAL550224MDFRHR07				
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000000ea	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2024T19:23:49Z / 22/05/2024T13:23:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	45 11 c5 ff f4 26 09 5d fd ff f1 6b e7 0d 1c 36 f0 8f 8d ef f2 e4 c7 14 e9 07 fb 3e 11 57 75 c1 33 56 e9 05 78 1c d1 67 f5 87 c3 af 28 6f 91 38 23 48 9d ab 75 39 41 45 de d3 db 96 bf 44 5c 2a 26 bb 4b cc 71 2c ef 0e 32 f2 a6 7d dc 3b 2d c3 73 83 8d ae 6a 16 1e 6e 8e be ee 6b 0d 6a b0 22 89 5e 6b 9e a8 07 57 22 8b 59 9d 6e bc b7 c3 83 1b c5 93 ee 7a ce 61 92 ba 4b d0 16 8c e6 41 1a 3e f8 97 1d 9e 03 9d 04 f0 df 2a 62 fe 8d 12 9b d0 e4 d7 f2 a0 70 19 d7 96 f4 aa bd ee 11 36 56 e3 6e a0 99 62 be a0 16 f7 ee 94 26 ee 6b bf ae ce d7 2d 79 0a 94 7a f6 36 37 62 61 d6 9d 9d 8c 74 20 fb 95 ed 15 b6 8b 74 b4 75 ff e5 8e 47 6b 87 1e 0f d7 31 6e 1e d1 4d 60 0e 71 54 6e d6 22 de bd 17 0f b1 e7 ec 53 00 e8 64 14 b1 b6 58 0d 95 73 c1 09 d0 54 f4 14 57 60 e7 a9 2f c4 b1 99				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2024T19:23:19Z / 22/05/2024T13:23:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000000ea				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2024T19:23:49Z / 22/05/2024T13:23:49-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	7167226				
	Datos estampillados	4C2D938ACA9B10B60EC3743FE7413C0483159296FE0CF9D790A0402107B42788				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2024T20:58:40Z / 21/05/2024T14:58:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	5c b0 df 0e f0 b2 0e 92 f7 cb d1 91 7d 30 6b fe 98 85 ea cf bd d5 14 03 bf 7d fc 67 98 f7 8f 30 94 79 76 3f 56 42 fd 5c 7f f3 d2 7e 70 83 e5 80 ea 80 9a e3 41 9e 3b 28 af 75 15 f3 7c 34 dc ff 86 50 82 26 85 20 43 4e f9 96 b9 b2 62 01 2f 9d ae 7a 7a 2d 46 ea 52 a8 34 f5 61 f5 d9 70 7c c7 4f ec 7b e8 b9 f9 ff 43 1b 74 dc 30 82 bd 40 92 85 07 41 6a a2 4f d7 ec 00 4c 4c 82 19 be 7e 69 60 55 60 2d cf 68 bb e6 b4 2b ce 41 35 3e de c0 1d 82 a3 c7 25 2b 48 cf be 6b 16 4a 1a 28 62 75 37 72 e2 57 50 36 7f 8a 67 1a 1a e3 31 a6 d5 2c 05 c6 c9 4e 03 78 bd ff 50 b6 dd fc 69 fa 18 7b 49 82 18 f6 1c 9e d8 3f c6 43 77 74 d0 96 53 71 e0 14 eb 4a ea 56 ab 52 67 ee 3a a6 1d 91 c4 28 b5 61 29 07 a7 b1 0b ad 94 2d 8b de e0 2d 86 6f 3d 54 c9 fa eb 90 b1 65 f9 46 df 90 42 87 65 29				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2024T20:58:50Z / 21/05/2024T14:58:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2024T20:58:40Z / 21/05/2024T14:58:40-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	7162720				
	Datos estampillados	FC23870821B2AED8A35F0358DFA6B41B4801C48BAB1564D34AD451CF2C7DEA02				